



**Resolución N°509/17**

**Visto** la nota de fecha 09 de febrero de 2017, enviada al Honorable Concejo Deliberante, por el Sr. Intendente Municipal de acuerdo al art. 108 punto 13 LOM, y.

**Considerando** Que el Art. 63 inc. 2 de la LOM establece a este cuerpo considerar la petición del Intendente.

Que la solicitud se motiva en la prescripción de guardar reposo ante la intervención que fuera sometido por desprendimiento de retina en la Clínica de Ojos de la ciudad de Mar del Plata.

Por todo lo expuesto, el **Honorable Concejo Deliberante** de Rauch, acuerda y sanciona la siguiente

**Resolución**

**Artículo N°1:** Otorgar desde el 10 de febrero al 16 de febrero de 2017 inclusive la licencia solicitada por el Sr. Intendente Municipal.

**Artículo N°2:** Designar según lo establecido por el Art. 15 de la L.O.M. al Dr. Daniel D. Arguello, como Intendente Interino por el período del 10 de febrero al 16 de febrero de 2017 inclusive.

**Artículo N°3:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión extraordinaria del 13 de febrero de 2017.



**Resolución N°510/17**

**Visto** La Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nro. 26.075 aprobada en el 2005 y puesta en vigencia a partir del 2006, establece en su artículo 5to que el 6 % del PBI debe ser coparticipable con las provincias a los efectos de dar respuesta a tres aspectos fundamentales como son salario docente, infraestructura y capacitación, en el marco de la Paritaria Nacional Docente, Y las manifestaciones del Ministro de Educación Esteban Bullrich, ratificando que el Gobierno nacional "ya no" tendrá "injerencia" en las discusiones paritarias de los empleados públicos de las distintas provincias,

**Considerando** Que el Sistema Educativo en la República Argentina se encuentra normado por una serie de leyes nacionales (Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206, 2007), la Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075, 2005), la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058, 2005), la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150, 2006), la Ley de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase (Ley N° 25.864, 2003), la Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley N° 25.919, 2004) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061, 2005) y un conjunto de leyes provinciales que guardan un sentido de coherencia.

Que a partir del incumplimiento de una de ellas modifica la red de relaciones entre la normativa vigente poniendo en riesgo a la viabilidad del sistema educativo.

Que la Ley Nacional de Financiamiento Educativo 26.075 fue un punto de inflexión en las políticas de inversión educativa que generó una recuperación del rol del Estado en materia educativa.

Que la misma fue consecuencia de la lucha ciudadana que quedó plasmada en la memoria colectiva a través de la Carpa Blanca Educativa.

Que no sólo es significativa desde el punto de vista cuantitativo sino también desde lo cualitativo, ya que en el artículo 5º, donde se refiere a los destinos de la coparticipación federal, establece que cada provincia debe tener tres objetivos fundamentales: mejorar las condiciones laborales y salariales, jerarquizar la carrera docente y promover la calidad de la formación inicial y permanente.

Que este conjunto de Leyes establece aspectos muy importantes referido al salario docente como el Fondo Incentivo Docente y el establecimiento de metas en relación a las inversiones a realizarse en educación en función al PBI, que permitió pasar del 3 al 6,5% en el 2010 y desde dicha fecha se sostiene que es necesario lograr el 10 % del PBI.

Que en el marco del conflicto que se presenta por el incumplimiento de Ley por parte del Estado, el inicio del ciclo lectivo 2017 se ve postergado en un gran número de Establecimientos de nuestra localidad, que abarcan todos los niveles y modalidades, siendo necesaria la apertura de la paritaria nacional correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, como condición fundamental para destrabar el conflicto.

Por todo lo expuesto, el **Honorable Concejo Deliberante** de Rauch, acuerda y sanciona la siguiente



### **Resolución**

**Artículo 1º:** Solicítese a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal que instruya al Director General de Escuelas de la provincia en su carácter de miembro del Consejo Federal de Educación para que exija al Ministro de Educación de la Nación el cumplimiento de la Ley Nacional 26075.

**Artículo 2º:** Envíese copia a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, a la Honorable Cámara de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y los Honorable Concejos Deliberantes de todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires

**Artículo 3º:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2017.



**Resolución N°511/17**

**Visto** y teniendo conocimiento de la nota presentada por directivos del Rauch Auto Moto Club, solicitando la declaración de interés Municipal al evento automovilístico a realizarse en las instalaciones del Parque Municipal Juan Silva los días 29 y 30 de Abril del corriente año y

**Considerando** que dicho evento es generador y reactivador de la economía de nuestra ciudad.

Que cada vez que se realizan eventos de esta magnitud llegan a nuestra ciudad muchas personas de distintas partes de la provincia de Buenos Aires.

Que tanto las competencias de la categoría APAC “A” y “B”, como así también TC del Sudeste y Turismo Sport son del agrado de amantes de los autos en nuestra ciudad.

Que cada uno de los integrantes del Rauch Auto Moto Club son vecinos de nuestra ciudad y que realizan grandes esfuerzos de manera desinteresada y sin ningún tipo de remuneración económica para que estas competencias se lleven a cabo en las instalaciones del Parque Juan Silva.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona el siguiente proyecto de

**Resolución**

**Artículo N°1:** Declárese de interés Municipal el evento automovilístico que se realizará en las instalaciones del Parque Juan Silva de la ciudad de Rauch, los días 29 y 30 de Abril del año 2017, donde competirán las categorías APAC “A” y “B”, Turismo Sport y Tc del Sudeste.

**Artículo N°2:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 18 de abril de 2017.



**Resolución N°512/17**

**VISTO** la nota recibida el día 21 de marzo de 2017, por parte de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Ltda. y el grupo asegurador La Segunda, solicitando la declaración de Interés Municipal la charla de educación vial para las escuelas de nivel secundario, que se desarrollará el día 26 de abril del corriente año, a cargo del grupo asegurador La Segunda.; y

**CONSIDERANDO** La necesidad de proporcionar nuevas herramientas que contribuyan a mejorar la situación actual del tránsito en nuestra ciudad, a partir de la formación y capacitación de los vecinos más jóvenes de nuestra ciudad.

Que, la tarea educativa es una poderosa estrategia de cambio que nos permite acortar distancias y anticiparnos a aquello que no queremos que ocurra.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados desde los distintos ámbitos gubernamentales, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, siguen ocurriendo siniestros viales que, seguramente en buena parte podrían haberse evitado.

Que, consideramos que la educación constituye la principal herramienta para trabajar en prevención de siniestralidad vial y generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, el respeto por el prójimo a su derecho a existir y a su integridad física.

Que La Segunda despliega en todo el país, un Programa de Educación Vial en los tres niveles educativos, para aportar a la concientización acerca del grave problema que afecta a nuestro país.

Que el mencionado grupo asegurador efectúa este aporte en acompañamiento las acciones de las autoridades estatales, realizadas para abordar esta compleja problemática.

Que este grupo asegurador cuenta en Rauch con la valiosa cooperación de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Ltda, quien lo representa en esta localidad.

Que el Estado debe velar por la seguridad de la conducción en la vía pública y, en tal sentido,

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

**Resolución**

**Artículo N°1:** Declárese de Interés Municipal la charla de educación vial para las escuelas de nivel secundario, que se desarrollará el día 26 de abril del corriente año, a cargo del grupo asegurador La Segunda.

**Artículo N°2:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 18 de abril de 2017.



**Resolución N°513/17**

**Visto** que la Corte Suprema resolviera el miércoles pasado beneficiar con la aplicación de la Ley del 2x1 al represor Luis Muiña, condenado en 2013 a 13 años de prisión por cinco casos de privación ilegal de la libertad e imposición de tormentos.

**Considerando** que el beneficio del 2x1 fue incorporado en la ley 24.390 sancionada en noviembre de 1994. El artículo 7 de esa norma establecía que, transcurrido el plazo de dos años previsto en la ley, se debía computar doble cada día de prisión preventiva.

Que la ley fue derogada en el año 2001, por lo que el beneficio quedó sin efecto. Sin embargo, tal como sucedió hoy, en el caso de las personas que estuvieran en la situación descripta por la norma antes de que ésta sea derogada puede aplicarse el 2x1, debido a que pueden solicitar la aplicación de la ley penal más benigna.

Que fue un fallo dividido, los jueces Elena Highton de Nolasco, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz aplicaron la Ley del 2x1, que estuvo vigente entre 1994 y 2001, por ser la ley más benigna y ya que los delitos de lesa humanidad son delitos que continúan en el tiempo. Los jueces Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda plantearon su voto en disidencia y sostuvieron que ese beneficio no es aplicable a delitos de lesa humanidad.

Que la posición política de Cambiemos es Clara se ha manifestado en contra la gobernadora de la provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal, se habían manifestado otros funcionarios oficialistas como el jefe de Gabinete, Marcos Peña, y el ministro de Justicia, Germán Garavano.

Que el constitucionalista Andrés Gil Domínguez presentó una denuncia contra el Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por “violación del derecho de las víctimas” del terrorismo de Estado, al aplicar la Corte Suprema el 2x1 a un represor condenado por delitos de lesa humanidad.

Por todo ello este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

**Resolución**

**Artículo N°1:** Este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su rechazo al fallo dictado por la Corte Suprema para beneficiar con la aplicación de la Ley del 2x1 al represor Luis Muiña, condenado en 2013 a 13 años de prisión por cinco casos de privación ilegal de la libertad e imposición de tormentos.

**Artículo N°2:** Remítase copia de la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.-

**Artículo N°3:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2017



**Resolución N°514/17**

**VISTO** las diferentes actividades organizadas desde la Dirección de APS (Atención Primaria de la Salud) en adhesión al Día Mundial Sin Tabaco, que se celebrará el 31 de Mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO** que el 31 de mayo de cada año, la OMS celebra el Día Mundial Sin Tabaco con el fin de poner de relieve los riesgos para la salud asociados con el tabaquismo y abogar por políticas eficaces para reducir su consumo.

Que El lema del Día Mundial Sin Tabaco 2017 es: El tabaco, una amenaza para el desarrollo, por lo tanto en las campañas que a nivel mundial se realicen, se demostrará que la industria del tabaco compromete el desarrollo sostenible de todos los países y se propondrán medidas de lucha contra la crisis mundial causada por el tabaquismo que deberán adoptar las autoridades y la opinión pública para promover la salud y el desarrollo.

Que el consumo de tabaco, que es la principal causa de defunción por enfermedades no transmisibles como las cardiopatías, las neumopatías y el cáncer, se lleva la vida de 6 millones de personas cada año.

Que como dice la Dra. Margaret Chan, Directora General de la OMS: “Hemos logrado grandes progresos, pero queda mucho por hacer. El consumo de tabaco sigue siendo uno de los problemas más acuciantes para la salud pública mundial”.

Que no podemos permanecer ajenos, dada la importancia que significa para la salud un ambiente libre de humo, a todas aquellas actividades que se desarrollen, tendientes a la toma de conciencia y a aunar esfuerzos en pos de concientizar la lucha contra el tabaco.

Por todo ello este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

**Resolución**

**Artículo N°1:** Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán con motivo del Día Mundial Sin Tabaco que se celebrará el 31 de mayo del corriente año.

**Artículo N°2:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2017.



**Resolución N°515/17**

**VISTO:** el proyecto presentado por PFC Rauch (Pon una Foto en la Calle Rauch),  
**CONSIDERANDO:** que del 18 al 21 de mayo se desarrollará nuevamente el evento “Pon una foto en la calle”.

Que el evento elige esa fecha por celebrarse el 18 de mayo el Día Internacional de los Museos.

Que el PFC nació con la vocación de eliminar las barreras que desvinculan el arte de la sociedad, criticando la excesiva institucionalización del arte.

Que el PFC se concibe como un proyecto conjunto y no como un evento puntual aislado, siendo su finalidad que el arte sea realmente algo de todos sin privilegios institucionales y /o económicos.

Que es un evento que se celebra en cualquier lugar del mundo donde todos pueden participar de manera individual o colectiva.

Que el grupo de Fotografía Rauch dirigido por la Fotógrafa Florencia Castets convoca a todos los vecinos a participar de esta manifestación pública.

Que el evento comenzará desde el jueves 18 poniendo fotos en las ventanas y veredas de nuestra ciudad, y culminará el domingo 21 en la Plaza Independencia a partir de las 14 hs, con una exposición de fotografías de todos aquellos que deseen participar.

Que este Honorable Concejo Deliberante siempre apoya todas aquellas manifestaciones artísticas que convoquen a la participación de la ciudadanía.

Por todo ello este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1:** Declárese de Interés Municipal el evento **Pon una Foto en la Calle** llevarse a cabo desde el 18 al 21 de mayo del corriente año en la Ciudad de Rauch

**Artículo 2:** De forma.



**Resolución N°516/17**

**Visto** la Memoria y Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 enviada por el Departamento Ejecutivo para su análisis, especialmente en el uso de los fondos de acuerdo a las normas legales aprobadas por este Cuerpo, ha llegado a la conclusión de que el mismo ha sido correcto y de acuerdo a lo prescripto;

**Considerando** que asimismo se autoriza la compensación de las partidas solicitadas, por considerar que se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, este **Honorable Concejo Deliberante**, acuerda y sanciona la siguiente:

**Resolución**

**Artículo N°1:** Apruébase Memoria y Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016, documentación ésta que pertenece a la Administración Central y al Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

**Artículo N°2:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión especial del 31/05/2017.



**Resolución N°517/17**

**Visto** Que en el recinto de nuestro Honorable Concejo Deliberante, contamos con la Bandera Argentina y con la bandera Bonaerense.-

**Considerando** que la existencia de banderas indígenas junto con nuestro emblema patrio, no niega ni ofende a la bandera argentina, tal como no niega ni ofende las banderas que representan a cada región o provincia; lo que hacen es acompañarla y mostrar la diversidad de Argentina.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto impulsar el “reconocimiento de los pueblos originarios” estableciendo que en nuestra ciudad se incorporen en el Honorable Concejo Deliberante, la Bandera WIPHALA e invitando al resto de las reparticiones a adherir a la incorporación de la misma, como parte de los símbolos de nuestra Nación”.

Nuestra Constitución Nacional en su Artículo 75, Inciso 17 establece: el reconocimiento y la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y Garantiza el respeto a su identidad.

El término wiphala -que en aymará significa emblema- denomina a las banderas cuadrangulares de siete colores usadas por las distintas etnias.

Con el compromiso de reforzar los símbolos, la historia y rescatar los valores de los pueblos originarios para que éstas generaciones y las venideras descubran que existía otra cultura, reconocer su preexistencia étnica, poder entender y dimensionar que en la tierra que pisamos y habitamos fue la misma que los vio nacer y hacerlos sus hijos. Consideramos necesario representar con símbolos contundentes que quede plasmado en una legislación, para que trascienda a lo largo del tiempo y sean un continuo disparador de reconocimiento real de la historia que nos atañe como Nación.

La bandera wiphala es el único emblema amerindio que existe; no existe otra bandera en el continente Americano reconocida por todos los pueblos, a pesar de que ésta tiene distintas formas y acepciones; en realidad, se trata de una misma bandera con algunas características diferentes según la haya reconocido el pueblo Aimará, el Inca o algún otro de otra etnia de nuestra América. Hay que entender que este emblema sirve a los pueblos originarios para usarla en determinados cultos o reuniones, donde ponen a la bandera como un símbolo indispensable para iniciar esa serie de reuniones.

La Whipala, para nosotros, es el símbolo de la lucha de los pueblos indígenas; alguna vez, seguramente hemos hablamos sobre el significado de lo que es un escudo o una bandera, un símbolo. Justamente, las banderas, representan el sentimiento, en este caso, la paz como consecuencia de las luchas de los pueblos originarios y permite éste símbolo, otorgarles sentido de unidad y pertenencia a todos los pueblos de América, entre los que podemos nombrar a los Tobas, Pilagá, Mocovíes, Diagüitas, Calchaquíes, Mapuches, Wichí, Güaraníes, Coyas, Chiriguano, Tehuelches, Vilelasmeztizados, Chorotis, Comechingones, Chulupíes... Todos grupos étnicos que conforman esta gran Patria americana.

La palabra “aborigen” proviene del latín y significa “desde el origen o desde el principio”; y la palabra “indígena” significa: originario del país del que trata; originario del suelo en que vive. Todo esto viene a redondear este sentimiento que representa a la “Whipala”.

La bandera que es símbolo que nos envuelve, nos unifica, nos enmarca como Nación es de suma importancia para los pueblos y nos parece, que incorporar la expresión sentida,



sufrida y postergada de los verdaderos dueños de la tierra que habitamos, vivimos y soñamos es lo menos que podemos hacer en nuestra ciudad, como gesto de reconocimiento y respeto.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, resuelve y sanciona la siguiente:

#### RESOLUCION

ARTÍCULO N° 1: Incorpórese en el Honorable Concejo Deliberante dentro de sus Banderas de Ceremonias a la bandera de los Pueblos Originarios, denominada “WIPHALA” como parte de los símbolos de nuestra Nación.

ARTÍCULO N° 2: Invitamos a los organismos del estado, entes y organizaciones Públicas y privadas a adherir a lo estipulado en la presente ordenanza.

Artículo N°3 : Facultar a la presidencia para realizar un evento con motivo de la incorporación de la bandera Wiphala al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO N° 4: De forma.-

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017.



**Resolución N°518/17**

**Visto** el Plan integral propuesto en conjunto por los Diputados Sergio Massa y Margarita Stolbizer, sobre bajar el precio de 11 productos de la canasta básica, lo que permitirá un ahorro de hasta \$1000 pesos en una familia tipo y

**Considerando** que los problemas de los argentinos no se solucionan con la polarización sino por el contrario, con propuestas y alternativas superadoras que aporten y den respuesta a los que más necesiten y

Que atento a lo expresado el proyecto de Ley indica, bajar los precios de once productos de la canasta básica, además establece la eliminación del IVA y de otros impuestos de la cadena a todos los alimentos, como así también pone límites y penalizaciones a prácticas abusivas y el compromiso de mantener los precios estables hasta marzo de 2018.

Que dicha iniciativa de bajar los precios permitirá un ahorro de más de \$1000 por mes a raíz de la baja de precios de productos como el pan, arroz, harina de trigo, fideos, papa, azúcar, carne, leche, aceite, y yerba. Además de crear un Concejo de Monitoreo de precios, organismos de control rápidos y eficientes, limitar y penalizar prácticas abusivas, controlar y generar mayor competencia en las góndolas.

Que el espacio político del FRENTE RENOVADOR, tiene como premisa el compromiso con la gente para la cual se reúne con instituciones, con pequeñas y medianas empresas trabajando para dar soluciones a las problemáticas que la sociedad argentina está atravesando, dando pelea por la PYME y por defender el empleo, el comercio local verdadero motor en el avance y progreso de un país.

Que el Programa Económico presentado en la presente propuesta, es para el presente y el futuro de la Argentina a lo largo de estos meses en los que vemos una triste y patética pelea por el poder, en tanto nuestro espacio político entiende que hay una urgencia, que es precisamente, la de los alimentos de la canasta básica, leche, huevos, aceite, harina y todos sus derivados.

Que, conforme a lo expresado, estaremos en todas nuestras provincias invitando a la gente a acompañar con su firma esta propuesta de bajar los precios y de defender el bolsillo de la gente.

Es por todos estos motivos que el Bloque del FRENTE RENOVADOR RAUCH, acompaña el proyecto de Ley iniciado por los Diputados Provinciales y presenta el siguiente proyecto de

**Resolución**

**Artículo N°1:** Acompañar el Proyecto iniciado por los Diputados Sergio Massa y Margarita Stolbizer, sobre el Plan Integral conjunto, de bajar el precio de 11 (once) productos de la canasta básica. Generar y arbitrar las acciones correspondientes para implementar dicho Proyecto en el partido de Rauch.

**Artículo N°2:** Autorícese al Departamento Ejecutivo para que arbitre las medidas correspondientes a fin de poner en funcionamiento e implementar dicho Proyecto en el partido de Rauch.

**Artículo N°3:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 21 de junio de 2017.



**Resolución N°519/17**

**VISTO** La Segunda Edición de la EXPO UNI-R que se llevará a cabo el día 29 de junio.

**CONSIDERANDO** Que el mencionado evento tiene como objetivo acercar a los jóvenes rauchenses que se encuentren en los últimos años del Colegio Secundario.

Que el mismo es organizado por la Cámara Comercial e Industrial de Rauch, que el municipio colabora con el mismo desde el área de Educación, responsable del seguimiento de las Becas Estudiantiles y Casas de Estudiantes Terciarios y Universitarios.

Que asimismo colaborarán diversas Instituciones locales que cuentan con programas de becas,

Que además de las diferentes instituciones académicas que llegarán a nuestra localidad, El ISDyT N° 70 y la Escuela de Formación Profesional presentarán la oferta educativa que poseen.

Que en el encuentro se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal.

Que Es de vital importancia la posibilidad de que los jóvenes puedan tener este primer contacto con las instituciones que llegarán a presentar su oferta, complementando así la etapa iniciadas en las jornadas del 15 y 16 próximo pasado donde se realizó el Programa **Señas para ver**

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Declárese de Interés Municipal la segunda edición del encuentro EXPO UNI-R, a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2017 en instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal.

**ARTÍCULO 2:** De forma



**Resolución N°520/17**

**Visto** La nota enviada por el Cineclub EL GABINETE solicitando fechada el 15 de mayo de 2017," solicitando sea declarado de Interés Municipal el V Festival de Cortos de la Cuenca del Salado, que se realizará en simultaneo en las ciudades de Rauch y Ayacucho del 6 al 8 de octubre de 2017, y

**Considerando** Que El Cineclub ("El Gabinete" es una institución destacada por su trayectoria, por su forma de trabajo, aportando siempre a la cultura de nuestra sociedad.

Que este Festival es organizado en conjunto por el Cineclub "El Gabinete"y Teatro "Candilejas", y las Direcciones Municipales de Cultura de Rauch y Ayacucho.

Que desde su creación, el Festival ha ido creciendo año a año y actualmente forma parte de los 40 Festivales más importantes del país, reconocido por BAFILM (Instituto de Cine de la Provincia de Buenos Aires) y el INCAA (Instituto Nacional de Cinematografía y Afines de Argentina).

Que el evento ha logrado repercusión local, nacional e internacional, ha convocado un promedio anual de 1000 realizaciones de diferentes puntos del mundo, de las cuales se selecciona una muestra de los mejores cortos. De los cuales, muchos son jóvenes de Rauch y Ayacucho que presentan sus realizaciones y comparten talleres y actividades con prestigiosos realizadores.

Que los mismos, además del premio local, participan de una selección para la "Noche de los Cortometrajes" que organiza INCAA y para la "Noche de los Cortometrajes" que se realiza en el marco del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Que el cine es cultura, por su capacidad de recrear y reconstruir nuestra vida personal y social y por la virtud de compilar con gran poder de representación y realismo deseos, sentimientos y proyectos, y ser capaz de transmitirlos.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente

**Resolución**

**Artículo N°1:** Este Honorable Concejo Deliberante resuelve declarar de Interés Municipal el V Festival de Cortos de la Cuenca del Salado, que se realizará en la ciudad de Rauch y en la ciudad de Ayacucho, desde el 6 al 8 de octubre del corriente año.

**Artículo N°2:** De forma.

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 04 de julio de 2017.



**Resolución N°521/17**

**Visto:** el aporte a nuestra cultura folclórica que realiza el grupo Del Pullay.

**Considerando:**

Que el folclore, refleja el saber del pueblo es una forma de expresión de la cultura de un determinado lugar representa a las tradiciones autóctonas de un pueblo aparecidas en forma anónima, con influjos en usos y costumbres actuales.

Que la música cumple diversas funciones, nos ayuda a soñar, nos hace compañía, alivia nuestras preocupaciones, nos alegra el espíritu, nos permite sentirnos parte de un grupo social más amplio, nos libera y es un gran medio de expresión.

Que la música favorece la capacidad de concentración, estimula la memoria, el análisis, la síntesis, el razonamiento y potencia el aprendizaje.

Que el grupo folclórico Del Pullay nace en el año 2015 en nuestra ciudad y está integrado actualmente por Leo Peralta, Nino Acosta, Juan Manuel, Luisina y Valentina Fernández.

Que desde que nacieron han participado de numerosos encuentros locales y en ciudades vecinas,

Que participaron en los encuentros culturales de nuestra ciudad en los años 2016 y 2017

Que destacamos su participación como expresión cultural en el acto oficial conmemorativo del bicentenario de la independencia que se llevó a cabo en el anfiteatro de la plaza del Centro Integrador comunitario.

Que alguno de sus integrantes han participado en reconocidas peñas del norte Argentino en las ciudades de Tilcara (JUJUY), Cachi (SALTA), Amaicha del Valle (Tucumán) y han colaborado en cenas y eventos de instituciones de nuestra localidad.

Que en mayo del año pasado por primera vez se presentaron en el Teatro candilejas.

Que en diciembre del año 2016 grabaron su primer disco como artistas independientes, denominado “MATES”.

Que en su disco se refleja el trabajo del grupo, junto a artistas invitados logrando innovadores arreglos en su repertorio de zambas, chacareras, chamamé y carnavalitos.

Que el próximo 8 de julio se presentaran nuevamente en el teatro candilejas para llevar a la comunidad rauchense un nuevo espectáculo cargado de magia y sorpresas renovando el compromiso con nuestras raíces y nuestra identidad nacional.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente



### **Resolución**

**Artículo N°1:** Declarar interés municipal la presentación del grupo Del Pullay a llevarse a cabo el próximo sábado 8 de julio en el teatro Candilejas de nuestra ciudad, como así también reconocer el aporte a la cultural de nuestra ciudad que el mismo realiza .-

**Artículo N°2:** Facultar a la presidencia de este Honorable cuerpo deliberante para hacer efectiva una distinción recordatoria del presente reconocimiento.-

**Artículo N°3:** De forma.-

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 04 de julio de 2017.



**Resolución N°522/17**

**Visto:** la importancia del acceso a la lectura de niños y adolescentes de la ciudad de Rauch.

**Considerando:**

Que la lectura es una actividad que desarrolla las aptitudes intelectuales del individuo, permitiéndole ser autodidacta, investigar, analizar y reestructurar la información adquirida a través del texto.

Que los factores socioculturales están determinados por el entorno en el que vivimos y están conformados por una serie de núcleos como lo son la familia, la escuela, el estado y la comunidad en sí misma. Dichos factores influyen directamente en la personalidad y formación de cada individuo. Por ello, es que el aporte de una biblioteca con una innumerable cantidad de ejemplares al alcance de los niños de nuestra ciudad es un aporte que es digno de reconocer.

Que la infancia es la etapa ideal para formar y fomentar el hábito lector como una herramienta que mejorará la calidad de vida de los niños, formándolos no solo como lectores, sino futuros promotores de lectura.

Que nuestra ciudad cuenta con una biblioteca literaria especialmente dirigida a niños y adolescentes hace 25 años

Que la biblioteca a la que nos referimos es la que lleva adelante la rueda femenina del Rotary Club de Rauch

Que en estos 25 años han pasado más de 1000 niños rauchenses.

Que Rauch será cada vez más rico culturalmente gracias a la labor que realizan voluntariamente las mujeres que forman parte de la Rueda Femenina del Rotary.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

**Resolución**

**Artículo N°1:** El Honorable Concejo Deliberante reconoce públicamente a la Biblioteca de la Rueda Femenina del Rotary de Rauch por su trabajo realizado en estos 25 años.

**Artículo N°2:** Se autoriza al presidente de este honorable cuerpo a realizar un reconocimiento a las mujeres de la Rueda femenina del Rotary Club de Rauch.-

**Artículo N°3:** De forma.-

**Resolución** sancionada en sesión ordinaria del 18 de julio de 2017.